

Proceso de licitación pública nacional núm. 00009082-001-07 relativo a la prestación de servicios relacionados con la obra pública consistentes en "Apoyo técnico para revisar, actualizar, modificar, ajustar y aprobar las modificaciones a las obras civiles y ferroviarias relacionadas con el concesionario del Ferrocarril Suburbano, su convivencia con el tráfico de carga y el entorno urbano, revisión de los proyectos ejecutivos del Centro Comercial Buenavista, referente a la prestación del servicio ferroviario, hacer el seguimiento de dichas obras y coordinar las ingenierías del proyecto del Ferrocarril Suburbano en la Ruta Buenavista –Cuautitlán, en sus interfases con obra civil y ferroviaria".-----

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 38 de su Reglamento (RLOPSRM) se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia.-----

D i c t a m e n

I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento

- Según lo establecido en el punto 5 las Bases de Licitación, el 23 de julio de 2007 se celebró la junta de aclaración de bases en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario con la presencia de los representantes de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, Ing. Marco Antonio Gutiérrez Suárez, Director General Adjunto de Regulación Económica y Lic. Jesús Recio Aguilera, Director de Administración, los representantes del Órgano Interno de Control en la SCT, el Ing. Luis Felipe Domínguez Espinosa y el Lic. David Damián Salas, así como los representantes de las empresas Grupo Consultor Independiente, S.C. y Arq. Antonio H. Aguayo y Asociados, S.C.-----
- A las 12 hrs. del día 31 de julio de 2007, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal se llevó a cabo el Acto de presentación y apertura de proposiciones, según quedó establecido en el acta que se levantó para tal fin, contando con la presencia de los representantes de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, Ing. Marco Antonio Gutiérrez Suárez, Director General Adjunto de Regulación Económica y Lic. Jesús Recio Aguilera, Director de Administración, el representante del Órgano Interno de Control en la SCT, Lic. David Damián Salas, en cuyo acto se recibieron para su revisión cualitativa a detalle los sobres de las propuestas de las siguientes empresas:-----

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación pública nacional núm. 00009082-001-07

Empresa	Revisión cuantitativa de proposiciones	Importe de las proposiciones
Kratel, S.A. de C.V.	Cumplió	\$ 4'404,955.96
Grupo Torres Desarrolladores de Obra Civil Infraestructura y Tecnología, S.A. de C.V. asociado con Sánchez Corporativo de Ingeniería Integral S.A. de C.V.	Cumplió	\$ 5'663,949.63
Grupo Consultor Independiente, S.C	Cumplió	\$ 9'711,000.00
Arq. Antonio H. Aguayo y Asociados, S.C.	Cumplió	\$ 12'760,482.35

II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones

Recibidas las proposiciones fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos:-----

1. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación, incluyendo sus anexos.-----

Se verificó la veracidad de la información y documentación proporcionada por las empresas-----

2. Se verificó la capacidad técnica de las empresas para el desarrollo de los trabajos objeto de la licitación, a partir de la revisión de la documentación que presentaron para acreditar la experiencia en trabajos similares, así como a través de la revisión de los curriculum vitae del personal propuesto para el proyecto. En ese sentido, se verificó el grado académico de preparación profesional y su experiencia laboral específica en obras similares.-----

3. Se revisó que el calendario de actividades, el plan de trabajo y la metodología propuesta por las empresas sea congruente con las características y complejidad de los servicios solicitados por la Dependencia.-----

4. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios.-----

5. Se revisó que los sueldos y salarios del personal técnico estuvieran calculados conforme al tabulador propuesto por la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría.-----

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación pública nacional núm. 00009082-001-07

6. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precio alzado y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados.-----
7. Se comprobó que la propuesta incluyera la Red de actividades calendarizada, indicando las duraciones y la ruta crítica.-----
8. Se comprobó la inclusión de la cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividad.-----

Realizada la revisión a detalle de las proposiciones de las empresas **Kratel, S.A. de C.V. y Grupo Torres Desarrolladores de Obra Civil Infraestructura y Tecnología, S.A. de C.V. asociado con Sánchez Corporativo de Ingeniería Integral S.A. de C.V.**, se comprobó la existencia de omisiones e incumplimientos a la documentación y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación Pública, mismos que a continuación se refieren.-----

III. Razones legales, técnicas y económicas por las cuales se desecharon las proposiciones de Kratel, S.A. de C.V. y de Grupo Torres Desarrolladores de Obra Civil Infraestructura y Tecnología, S.A. de C.V. asociado con Sánchez Corporativo de Ingeniería Integral S.A. de C.V.

A. Kratel, S.A. de C.V.

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento legal
Proposición	Las fojas de la proposición no están foliadas.	Artículo 40, fracción V del RLOPSRM. Numerales 10 y 13.1, fracción VIII) de las Bases de licitación.
DT-3 Curriculum de los profesionales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentan firmas apócrifas ▪ No incluye copia de la cédula profesional del Arq. José Isaías Sergio Franco Vázquez. ▪ No incluyen los curriculum del personal técnico ni del capturista. 	Artículo 40, fracciones I, II y III del RLOPSRM. Numerales 12, inciso a), 13.1, incisos I), II), III), VI) y VIII) de las Bases de licitación.
DT-4 Identificación de los servicios realizados por el licitante	No anexan la documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de la empresa.	Artículo 40, fracciones I y II del RLOPSRM. Numerales 12, inciso a), 13.1, incisos I), II), VI) y VIII), 13.2, inciso X) y Formato DT-4 de las Bases de licitación.
DT-6 Compromiso con la transparencia	El documento no presenta la firma del presidente de la licitación.	Artículo 40, fracciones I y V del RLOPSRM. Numeral 13.1, incisos I),

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación pública nacional núm. 00009082-001-07

		II), VI) y VIII de las Bases de licitación. Acta de la Junta de Aclaración de Bases de fecha 23 de julio de 2007.
DT-8 Programa cuantificado y calendarizado de utilización mensual del personal	No incluye al Director del Servicio.	Artículo 40, fracción V del RLOPSRM. Numerales 12, inciso b) 13.1, incisos I), II), VI y VIII y formato DT-8 de las Bases de licitación.
DE-3 Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado mensual del personal	No es consistente con las cifras presentadas en los formatos DE-2 y DE-4.	Artículo 40, fracciones II y V del RLOPSRM. Numerales 13.1, incisos I), II), VI) y VIII, 13.2 inciso XIV de las Bases de licitación.
DE-4 Presupuesto total de la obra a precio alzado	Error aritmético en el cálculo del importe total. (Montos distintos reportados en el costo de los servicios sin IVA)	Artículo 40, fracción V del RLOPSRM. Numerales 13.1, incisos I), II), VI) y VIII, 13.2 inciso XIV de las Bases de licitación.

B. Grupo Torres Desarrolladores de Obra Civil Infraestructura y Tecnología, S.A. de C.V. asociado con Sánchez Corporativo de Ingeniería Integral S.A. de C.V.

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento legal
DT-3 Curriculum de los profesionales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentan firmas apócrifas ▪ No son consistentes con la experiencia que la empresa acredita en el formato DT-4 	Artículo 40, fracciones I, II y III del RLOPSRM. Numerales 12, inciso a), 13.1, incisos II), III) y VIII) de las Bases de licitación.
DT-4 Identificación de los servicios realizados por el licitante	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No anexan la documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de la empresa Grupo Torres Desarrolladores de Obra Civil Infraestructura y Tecnología S.A. de C.V. particularmente cuando esta empresa realizaría parte de la contratación licitada. ▪ La empresa Sánchez Corporativo de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. manifiesta ser una empresa mediana y acredita estar actualmente participando en 4 (cuatro) contratos, lo cual pone en duda su capacidad técnica para realizar el servicio objetivo de la licitación. Además, no tiene domicilio fiscal en el DF y su personal no acredita conocer la zona de obras. 	Artículo 39, último párrafo de la LOPSRM Artículo 40, fracciones I y II del RLOPSRM. Numerales 12, inciso a), 13.1, incisos I), II), y VIII), 13.2, inciso X) y Formato DT-4 de las Bases de licitación.

En consecuencia, se informó a ambas empresas que sus proposiciones no eran solventes, por lo que fueron desechadas para participar en el proceso de selección y adjudicación del servicio objetivo de la licitación. De igual forma, se les comunicó que la documentación que integran sus proposiciones les podrán ser devueltas, previa solicitud por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de esta fecha, conforme lo establece el artículo 74 de la LOPSRM. -----

IV. Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes

Las propuestas de las empresas **Grupo Consultor Independiente, S.C.** y **Arq. Antonio H. Aguayo y Asociados, S.C.**, cumplieron con todos los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación Pública, por lo que sus proposiciones se calificaron como solventes y fueron consideradas para su evaluación final.

Empresa	Importe de la propuesta
Grupo Consultor Independiente, S.C	\$ 9'711,000.00
Arq. Antonio H. Aguayo y Asociados, S.C.	\$ 12'760,482.35

V. Criterios de adjudicación

Conforme a lo establecido en la Sección IV de las Bases de Licitación, el criterio de adjudicación utilizado es el establecido en el artículo 37 A del RLOPSRM. De forma resumida, los criterios y valores determinados para la selección de la propuesta económicamente más conveniente para el Estado fueron los siguientes:

- I. Criterio relativo al precio = 50 puntos
- II. Criterios relativos a la Calidad = 16 puntos
 - a) Especialidad = 5 puntos
 - b) Experiencia = 5 puntos
 - c) Capacidad técnica = 6 puntos
- III. Criterio relativo al financiamiento (No aplica)
- IV. Criterio relativo a la oportunidad = 10 puntos
 - a) Grado de cumplimiento de contratos = 5 puntos
 - b) Sin rescisión o sanciones administrativas = 5 puntos
- V. Criterio relativo al Contenido Nacional (No aplica)

Puntuación Máxima que se podrá obtener = 76 puntos

Una vez aplicados los criterios de adjudicación a las proposiciones de las empresas se obtuvo el siguiente resultado:

Empresa	Puntaje obtenido
Grupo Consultor Independiente, S.C.	73.35
Arq. Antonio H. Aguayo y Asociados, S.C.	60.05

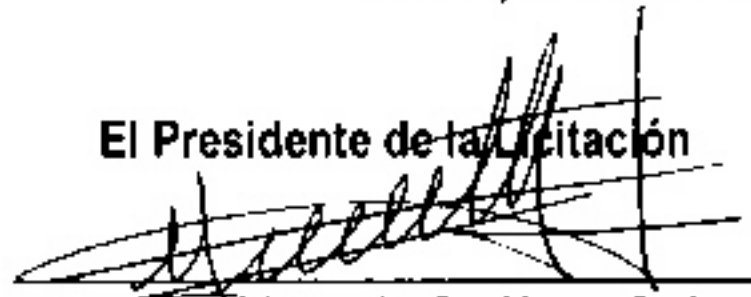
VI. Fallo

La proposición de la empresa **Grupo Consultor Independiente, S.C.** obtuvo la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros establecidos, por lo que resultó ser la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado (**Se anexa cédula de calificación**)-----

En virtud de lo anterior se le adjudica la realización de los servicios objetivo, por un importe de \$ 9'711,000.00 (Nueve millones setecientos once mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, con un plazo de ejecución de 305 días naturales contados a partir del 08 de agosto de 2007.-----

México, Distrito Federal, agosto 2 de 2007

El Presidente de la Licitación


Ing. Marco Antonio Gutiérrez Suárez
Director General Adjunto de Regulación
Económica


Lic. Jesús Recio y Aguilera
Director de Administración

Cédula de calificación de proposiciones

Criterios de calificación		Empresas	
Criterio	Ponderación	GCI	AA
Formula: $Poe = 50(PSPMB/PP)$ P_{aj} = Puntos a asignar a la oferta económica P_{spmb} = Proposición económica solvente cuyo precio es el más bajo. P_{pj} = Precio de la oferta económica			
		1.00	0.78
		50.00	38.05
		9,711,000.00	9,711,000.00
		9,711,000.00	12,760,482.37
Alejamiento en % respecto al P_{spmb}		0.00	31.40
II. Criterio Relativo a la Calidad	16	13.35	12.00
A. Especialidad de la empresa:	5	5.00	6.00
Mayor número de contratos en los últimos 5 años		5.00	5.00
número de contratos de la empresa en los últimos 5 años		5.00	4.00
calificación por especialidad de acuerdo al número de contratos		5.00	4.00
B. Experiencia de la Empresa	5	4.40	3.00
b1) Monto de Contratos	2.5	2.50	2.50
Empresa con mayor monto de contratos en mdp		23,100,538.8	23,100,538.9
Monto de contratos de cada empresa		17,582,050.0	23,100,538.9
Calificación por Monto de contratos		1.90	2.50
b2) Complejidad y magnitud de contratos	2.5	2.50	2.50
Mayor No contratos en últimos 5 años similares en complejidad y magnitud		5.00	5.00
No contratos de la empresa en últimos 5 años similares en complejidad y magnitud		5.00	1.00
calificación por especialidad de acuerdo al número de contratos		2.50	0.50
C. Capacidad Técnica del Personal	6	3.84	5.00
C.1 Mayor Experiencia Laboral	3	0.94	2.00
c.1.1. Director General	2	0.94	1.00
Experiencia en años del Director General propuesto por la empresa		33.00	35.00
Calificación por experiencia (0.2 puntos por año) Máximo 5 años	1	0.94	1.00
No. de nivel de estudios de postgrado		0.00	0.00
Calificación por nivel de estudios de postgrado en ingeniería de transporte o dirección de proyectos (0.5 puntos por cada grado)	1	0.00	0.00
c.1.2. Coordinador	1	0.00	1.00
Experiencia en años del Coordinador propuesto por la empresa		0.00	10.00
Calificación por experiencia (0.1 puntos por año) Máximo 5 años	0.5	0.00	0.50
No. de nivel de estudios de postgrado		0.00	2.00
Calificación por nivel de estudios de postgrado en ingeniería de transporte o dirección de proyectos (0.25 puntos por cada grado)	0.5	0.00	0.50
C.2 Ausencia de antecedentes de afectación	3	3.00	3.00
No afectaciones en los últimos 5 años		0.00	0.00
Calificación por experiencia (0.6 puntos menos por afectación) Máximo 5 años	0.5	3.00	3.00
C.3 Certificación de calidad, seguridad o medio ambiente (4)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificación en calidad		0.00	0.00
IV. Criterio Relativo a la Oportunidad	10	10.00	10.00
A. Grado de Cumplimiento Contratos Nacionales	5	6.00	5.00
Fracción de Penas aplicadas por incumplimiento en pesos/monto del contrato		0.00	0.00
Fracción promedio resultante de varios contratos penas /monto		0.00	0.00
Calificación			
B. Grado de cumplimiento Contratos Extranjeros	5	5.00	5.00
Fracción de Penas aplicadas por incumplimiento en pesos/monto del contrato		0.00	0.00
Fracción promedio resultante de varios contratos penas /monto		0.00	0.00
Calificación			
Criterio Relativo al Financiamiento (10)	NO APLICA	NO APLICA	
Criterio Relativo al Contenido Nacional (10)	NO APLICA	NO APLICA	
PUNTOS TOTALES	78	73.35	80.05

Formuló
Director General Adjunto de Regulación Económica
Ing. Marco Antonio Gutiérrez Suárez

Revisó
Director de Administración
Lic. Jesús Reño y Aguilera